| | |
|---|---|
| **EXPEDIENTE:** | CONTR 2024 421352 |
| **TÍTULO:** | 00042/ISE/2024/SC DDFF - REHABILITACIÓN INTEGRAL PIREP IES LA MARISMA EN HUELVA (HU) |
| **OBJETO:** | DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LA MARISMA DE HUELVA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) |
| **CENTRO:** | 21002011- IES LA MARISMA DE HUELVA |
| **PROC. ADJ.:** | ABIERTO |
| **TIPO CONTRATO:** | SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS)) |
| **PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):** 77.021,54 Euros | |
| **IMPORTE IVA:** | 16.174,52 Euros |
| **VALOR ESTIMADO:** | 77.021,54 Euros |

## JUSTIFICACIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

En relación al contrato que se refiere el presente expediente, que tiene como objeto los SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES LA MARISMA EN HUELVA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), el presupuesto de licitación es menor de 100.000 €.

En virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), en principio, por delegación de competencias, el órgano de contratación que actuaría en nombre de la Agencia Pública de Educación sería la persona titular de la Gerencia Provincial correspondiente.

La Agencia Pública Andaluza de Educación está gestionando tres actuaciones financiadas con fondos europeos PRTR – Componente 2 (PIREP), debido a los condicionantes de estos fondos y las exigencias específicas para estas actuaciones determinadas por esta financiación, se considera que toda la contratación y gestión de las mismas debe hacerse centralizada.

En este sentido, actualmente se han licitado las obras, incluyendo la aportación del proyecto por parte del contratista de obra, centralizadamente, por lo que la contratación de las Direcciones facultativas, contratos complementarios del principal de obra, se considera conveniente que se tramiten por el mismo órgano de contratación.

Es por ello, que en base al apartado tercero de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, se propone por esta Dirección de Obras y Construcciones Educativas que se avoquen las competencias para la contratación de este expediente, actuando el Director General como Órgano de Contratación.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS